

dictada en el expediente 91/134256. Se tiene por renunciada a la Procuradora Sra. González Díez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerda, manda y firman los Ilmos. Sres., de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Latifa Khodari Serifi, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.420.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.639/98 interpuesto por don Said Mocktani, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1519.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 3 de noviembre de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose denegado la justicia gratuita al recurrente, se requirió a don Said Mocktani para que designe letrado o Procurador de su elección que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Said Mocktani, contra resolución de Dirección General de Migraciones que deniega el permiso de trabajo al recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Said Mocktani, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.349.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2204/97 interpuesto por don Bondiam Esatomi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 10 de noviembre de 1999.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Habiéndose denegado la justicia gratuita al recurrente, se requirió a don Bondiam Esatomi para que designe letrado o Procurador de su elección que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Bondiam Esatomi, contra la resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada en el expediente 1.421-E/97.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Bondiam Esatomi, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario.—38.821.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.692/98, a instancia de don Jim Brown Allen, contra Resolución de la Dirección General de la Policía que le deniega la cédula de inscripción, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado auto con fecha 21 de febrero de 2000 del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 21 de febrero de 2000.

##### Hechos

Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

##### Razonamientos jurídicos

Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Brahim Dehmani. Siendo des-

conocido el domicilio del recurrente, notifíquesele la presente resolución por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de casación, que deberá prepararse en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Jim Brown Allen, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.312.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.872/1998, a instancia de don Hicham Malayo, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, que deniega su solicitud de permiso de trabajo, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores. Presidente. Martínez de Careaga y García.—De Mateo Menéndez.

En Madrid a 4 de enero de 2000.

Dada cuenta, remítase copia del oficio de fecha 17 de noviembre de 1999 al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente providencia para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en las actuaciones representado por Procurador o Abogado de su libre designación y con poder al efecto, debiendo, en todo caso, ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo del recurso. No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores, y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hicham Malayo, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—38.315.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 22821/99, promovido por don Luis Agustín Terán Ruiz, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, seguida en expediente administrativo de numeración o referencia, 28040286.010-9, procédase a notificar al referido, que se ha dictado diligencia de ordenación por la que se le requiere para que en plazo de diez días